


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 026-2021, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESABOLLADURA Y PINTURA PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y MIPYMES (MICM), BAJO EL PROCESO DE REFERENCIA MICM-CCC-CP-2021-0006, EXCLUSIVO PARA MIPYMES.

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys Germán Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: conocer y decidir sobre el proceso de Comparación de Precio para la Contratación de Servicios de Mantenimiento, Desabolladura y Pintura para la Flotilla Vehicular de este Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM).

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Reed** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley No.37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) ha identificado la necesidad de la Contratación de Servicios de Mantenimiento, Desabolladura y Pintura para la Flotilla Vehicular de este (MICM), por lo que se ha decidido iniciar un proceso de Comparación de Precios antes descrita a requerimiento de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la adquisición que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores”;*

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), mediante acta del Comité de Compras y Contrataciones del MICM No.009-2021, se aprobó el inicio del proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Servicios de Mantenimiento, Desabolladura y Pintura para la Flotilla Vehicular de este (MICM), bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0006, exclusivo para MIPYMES.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Recepción de Ofertas (Sobres A y B), y Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”, del proceso para la Contratación de Servicios de Mantenimiento, Desabolladura y Pintura para la Flotilla Vehicular de este (MICM), bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0006, exclusivo para MIPYMES, en presencia del Comité de Compras del MICM y del Notario Público Actuante.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”, del proceso para la Contratación de Servicios de Mantenimiento,

Mue
Pi
#5
CBF
ABX


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Desabolladura y Pintura para la Flotilla Vehicular de este (MICM), bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0006, exclusivo para MIPYMES, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MICM y del Notario Público Actuante.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la convocatoria realizada, se recibieron tres (3) ofertas, de los oferentes enlistados a continuación:

1. CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.
2. AUTO MECÁNICA GÓMEZ (AMG), S.R.L.
3. CHICO AUTO PAINT, E.I.R.L

CONSIDERANDO: Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa solo fueron habilitados para la apertura del "Sobre B" los oferentes que cumplieron con las especificaciones del Términos de Referencia, siendo no habilitado el oferente **AUTO MECÁNICA GÓMEZ (AMG), S.R.L.**, debido a que no cumplió con el índice de liquidez conforme requerimiento de demostración de situación financiera estipulado en los Términos de Referencia, siendo habilitados los siguientes oferentes, a saber:

1. CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.
2. CHICO AUTO PAINT, E.I.R.L

CONSIDERANDO: Que el oferente **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, presentó una propuesta económica por el monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/00 (RD\$4,792,883.00)**, así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.,						
LOTES	Descripción	Unidad Medida	Descuento	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
Lote 1	Servicio de Mantenimiento: Reparaciones, Cambio de Piezas y Mecánica en General de la Flotilla Vehicular de este MICM.	Unidad	15%	RD\$3,468,544.92	RD\$624,338.08	RD\$4,092,883.00
Descripción por Item 1. Reparaciones Mecánicas						
	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$


 #15




Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

1	Servicios de diagnósticos de falla	Servicio	1	CORTESIA		
2	Servicios de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nuevas instalación de las piezas a reemplazar	Servicio	1	RD\$500.00	RD\$90.00	RD\$590.00
3	Servicios reparación o sustitución de sistemas de funcionamiento del vehículo, tales como sistema eléctrico, de aire acondicionado entre otros.	Servicio	1	RD\$450	RD\$81.00	RD\$531.00
4	Verificación de funcionamiento óptimo, de piezas o sistemas alternos al solicitado a reparar que pueden afectar el funcionamiento correcto.	Servicio	1	RD\$400.00	RD\$72.00	RD\$472.00
5	Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallos mecánicos que no permitan su traslado o movilización, sea en las vías públicas o en algunas sedes del MICM.	Servicio	1	CORTESÍA		
6	Servicio de reparación en general.	Servicio	1	RD\$450.00	RD\$81.00	RD\$531.00
7	Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetos de contratación.	Servicio	1	RD\$400.00	RD\$90.00	RD\$590.00

Handwritten signatures and initials in blue ink:
JBR
JG
#5
CBF
[Signature]



Gobierno de la
República Dominicana
Industria, Comercio
y Mipymes

Lote	CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.,					
	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
1	Descripción Item 2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo					
1	Servicios de cambio de lubricantes y filtros	Servicio	1	RD\$700.00	RD\$126.00	RD\$826.00
2	Servicios de cambios de líquido frenos, transmisión y demás.	Servicio	1	RD\$800.00	RD\$144.00	RD\$944.00
3	Servicios de cambio de pieza o insumos por desgaste de uso	Servicio	1	RD\$400.00	RD\$72.00	RD\$472.00
4	Servicio de alineación y balanceo.	Servicio	1	RD\$1,200.00	RD\$216.00	RD\$1,416.00
5	Servicio de mantenimiento de sistema eléctrico, sistemas de suspensión y demás.	Servicio	1	RD\$400.00	RD\$72.00	RD\$472.00
6	Servicio de mantenimiento de refrigeración (aire acondicionado)	Servicio	1	CORTESIA		
7	Servicio de lavado a presión.	Servicio	1	RD\$800.00	RD\$144.00	RD\$944.00
8	Servicio de engrase	Servicio	1	RD\$600.00	RD\$108.00	RD\$708.00
9	Servicio de sopleteo	Servicio	1	RD\$400.00	RD\$72.00	RD\$472.00
10	Servicio de apriete	Servicio	1	CORTESIA		
11	Servicio de lavado de interior	Servicio	1	RD\$3,800.00	RD\$684.00	RD\$4,484.00
12	Servicio de lavado de motor.	Servicio	1	RD\$800.00	RD\$144.00	RD\$944.00
13	Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de contratación.	Servicio	1	RD\$400.00	RD\$72.00	RD\$472.00

CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.,						
LOTES	Servicios de Desabolladura y Pintura	Descuento	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
Descripción por Item, Mantenimiento Preventivo y Correctivo						

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "JBL" and "dgp #11" with a large scribble.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Lote 2	Servicios de Desabolladura y Pintura	15% Unidad	1	RD\$593,220.34	RD\$106,779.66	RD\$700,000.00
	Descripción	Unidad de Medida				
1	Servicio de reparación de carrocerías por colisión o vuelco.	Servicio	1	RD\$5,000.00 Por pieza	RD\$900.00	RD\$5,900.00
2	Servicio de pintura por colisión, vuelco u desgaste.	Servicio	1	RD\$4,800.00 Por pieza	RD\$864.00	RD\$5,664.00
3	Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nueva instalación de piezas a reemplazar.	Servicio	1	RD\$2,800.00 Por pieza	RD\$504.00	RD\$3,304.00
4	Servicio de mantenimiento de pintura.	Servicio	1	RD\$3,000.00 Por pieza	RD\$540.00	RD\$3,540.00
5	Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de contratación	Servicio	1	RD\$2,000.00 Por pieza	RD\$360.00	RD\$2,360.00
Total						RD\$4,792,883.00

CONSIDERANDO: Que el oferente **CHICO AUTO PAINT, E.I.R.L.** presentó una propuesta económica por el monto de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 35/100 (RD\$4,167,724.35)**, así como su debida garantía de seriedad de la oferta, la cual desglosamos a continuación:

CHICO AUTO PAINT, E.I.R. L					
ítems No.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
1.Servicios de mantenimiento, reparaciones, cambio de piezas y mecánica en general a la flotilla vehicular de este MICM.	Unidad	1	RD\$ 3,016,126.01	RD\$42,902.68	RD\$3,559,028.69
Servicio de desabolladura y pintura a la flotilla vehicular de este MICM.	Unidad	1	RD\$515,843.77	RD\$92,851.87	RD\$608,695.65

per
CF
#15
AT


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Total

RD\$4,167,724,35

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por el oferente **CHICO AUTO PAINT, EIRL, NO CUMPLE**, con la forma de presentación, ya que la misma no desglosa los precios unitarios para cada uno de los servicios de los lotes como bien lo establece los Términos de Referencia y Especificaciones técnicas en las secciones 1.3, 2.8 y 2.18, lo cual imposibilita la comparación de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que una vez fueron evaluadas las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados se concluyó que la única propuesta que cumple fue la presentada por **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, de acuerdo con el artículo 3, numeral 4) de la ley No. 340-06, el cual consagra el principio de economía y flexibilidad, a saber: **“Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente”.**

CONSIDERANDO: Que conforme la evaluación de los peritos designados la oferta económica del Oferente **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, cumple satisfactoriamente con los requerimientos del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

VISTAS: La oferta económica de los oferentes **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.** y **CHICO AUTO PAINT, E.I.R.L.**

VISTA: El informe final de los peritos actuantes de fecha siete (7) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2021-0006, exclusivo para Mipymes, para la Contratación de Servicios de Mantenimiento, Desabolladura y Pintura para la Flotilla Vehicular de este (MICM), al amparo de las disposiciones del Artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, a favor del proveedor indicado a continuación, bajo las condiciones y monto señalados, a saber:

CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.; con pago de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$4,792,883.00)**, para proveer los bienes antes descritos.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Jonathan Bournigal Read
Presidente


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Santo Domingo, Rep. Dom.


Yasirys Germán Frías
Directora Financiera


Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo